MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Avenida Cerro Corá esq.12 de Junio
R.U.C.: 80044947-9
ITAKYRY - ALTO PARANÁ - PARAGUAY
Teléfono: 0677 - 210200
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
Intendencia Municipal

RESOLUCION N° 1589/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". PARA EL LLAMADO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PREVISTO BAJO LA CITADA MODALIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Ciudad de Itakyry, 18 de octubre de 2011.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Itakyry, para el presente ejercicio fiscal y sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones contenidas en la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

CONSIDERANDO: Que, la Institución Municipal, busca actualizar el sistema para agilizar los procesos administrativos internos que permitan la realización de los procesos Administrativos y Contables ajustado a las disipaciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las disposiciones legales.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 dispone: "*CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar* a *cabo* los *procedimientos de contratación, sin sujetarse* a los *de la Licitación públicas* o a *los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que* a *continuación* se *señalan:* a) *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b)..; c)...; d)...; e)...; f)...;* g) *existan razones justificadas para la adquisición* o *locación de bienes por razones técnicas* o *urgencias impostergables;* o; *h)... En* estos casos, *la máxima autoridad del organismo, entidad* o *municipalidad, vía resolución* y *previo dictamen fundado* y *motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de* excepción *en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en* los *incisos e) y d) del Articulo 16...".*

Que, el Artículo 70 del Decreto Reglamentario N° *21909/03,* dispone que: ***"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*** *La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros articulas, objetos o productos de distinta clase; 3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;..."*

Que por dictamen U.O.C. de fecha 30-08-2011, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itakyry, sugiere que por vía de una resolución de la máxima autoridad Institucional se autorice a dicha repartición a aplicar los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley N° 2051/03, para la realización del llamado para la Adquisición Software, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art.1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, a aplicar el procedimiento de contratación por vía de la excepción prevista en el artículo 33° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la ejecución del llamado Adquisición Software contemplado bajo la citada modalidad en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

Sr. Hugo Barreto Villalba
Intendente Municipal